



CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

REVISIÓN DE LOS MARCOS NORMATIVOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN

Este material es propiedad de la Cámara de Diputados y los derechos de autora corresponden a la investigadora (or) que elaboró el presente documento. Las opiniones expresadas en este documento reflejan el punto de vista de la investigadora (or), no necesariamente expresan el punto de vista del CEAMEG.

Contenido

Presentación	3
I. Marco referencial	4
II. Marco jurídico internacional	9
III. Marco jurídico nacional	32
Propuestas legislativas	43
Conclusiones	46

Presentación

La educación es uno de los derechos esenciales, ya que sin duda es la vía para el logro de la autonomía personal y por lo tanto del desarrollo de las personas, en ese sentido es de capital importancia la existencia de un marco normativo que haga posible el ejercicio del derecho a la educación y su justiciabilidad; por lo que precisa ser universal bajo los principios de igualdad y no discriminación.

Por lo anterior, el presente estudio tiene como objetivo revisar el marco jurídico nacional en materia de educación a fin de identificar el estado que guarda la visibilización de este derecho y su abordaje desde la normativa nacional, para lo cual se revisaron los instrumentos internacionales en la materia, a los que el Estado mexicano se ha comprometido a observar a nivel internacional atendiendo a lo señalado en los artículos 1° y 133 constitucionales, a fin de establecer indicadores de cumplimiento legislativo, con la intención de subrayar los pendientes legislativos en cada una de las materias en análisis.

Finalmente, la revisión e identificación del derecho a la educación en el marco jurídico mexicano, permitirá presentar propuestas que abonen a la inclusión de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en la legislación.

Estas propuestas se encontrarán fundamentadas en el marco jurídico internacional identificado a partir de la revisión de la legislación nacional en la materia.

I. Marco referencial

La educación constituye uno de los factores más importantes para el desarrollo de las personas, por lo que la vida en las instituciones educativas repercute en la forma en que las personas podrán ejercer plenamente este derecho, otros de los aspectos fundamentales son, la familia y los compañeros de escuela, ya que los comportamientos, creencias y prácticas juveniles se configurarán de acuerdo a la interacción vivida en estos contextos en dónde se busca una identidad así como una independencia, en esta etapa de la vida la juventud tiende a buscar grupos, quienes proveen parámetros de referencia y códigos de comportamiento, que se configuran en base a la problemática social.

En México, actualmente se vive un clima de violencia e inseguridad que afecta a las y los jóvenes, según datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2012, 27.8% de los jóvenes fueron víctimas de un delito en 2011, 51.8% de éstos eran hombres y 48.2% mujeres. Al preguntarle a los jóvenes su percepción sobre las causas que ocasionan la inseguridad mencionan que la principal causa es el desempleo (41.7%), seguido por la pobreza (41.3%), la droga (39.9%), la corrupción (30.1%) y la desintegración familiar (22.9%), entre otras causas.

Estos fenómenos sociales que inciden en el comportamiento de las y los jóvenes dentro de los espacios educativos, así como la réplica de conductas violentas cometidas por cualquiera persona en éste ámbito, generan consecuencias en el entorno, a nivel personal (para quienes son víctimas) y a nivel institucional, generando ambientes inhóspitos para cualquier persona.

Las repercusiones negativas de ser víctima de violencia se reflejan a nivel personal y pueden manifestarse en conductas nocivas como la deserción escolar, el alcoholismo, la drogadicción, hasta llegar el suicidio.

La violencia que se vive en las escuelas toma diversas formas, entre ellas la violencia entre compañeros, la laboral y la docente, definidas éstas dos últimas de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la siguiente forma:

Artículo 10.- Violencia Laboral y Docente: Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual.

Artículo 11.- Constituye violencia laboral: la negativa ilegal a contratar a la Víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género.

Artículo 12.- Constituyen violencia docente: aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros.

Artículo 13.- El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Otro tipo de violencia es la institucional, de los organismos de salud, que viven las jóvenes sobre el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos, que ante la falta de información y del acceso a método anticonceptivos viven embarazos no deseados, lo que no solo representa un problema de salud para las jóvenes y sus hijos, sino que conlleva una repercusión económica e implica menores oportunidades de desarrollo para ésta, aspectos que contribuyen a generar un contexto de exclusión y de desigualdad de género.

Asimismo, el inicio temprano de las relaciones sexuales en las y los jóvenes, sin la debida protección, les expone a enfermedades de transmisión sexual, entre ellas el mortal VIH/SIDA.

La incorporación en las curriculas escolares de la perspectiva de género y del enfoque integral de derechos humanos, abren la posibilidad de revertir las tendencias de violencia dentro de los espacios educativos, pero sin duda, el cambio debe gestarse desde todos los ámbitos sociales en los que las y los jóvenes forman parte, es decir, para contar con una juventud sana. Se requiere de espacios libres de violencia, con pleno respeto a la dignidad de las personas, desde la familia, la comunidad y las instituciones.

Un factor determinante para el surgimiento de la violencia es el desequilibrio de poderes entre las partes afectadas; este desequilibrio puede estar claramente definido por las normas culturales o el contexto en el que la violencia se produce, o bien, darse gracias a las maniobras interpersonales de control que se establecen en una relación específica.

Un evento puede ser clasificado como violento si causa algún daño a una tercera persona, si se emplea la fuerza –física, psicológica, económica y/ o política-, y si va en contra de la libre voluntad de quien es objeto del daño. La violencia, en cualquiera de sus manifestaciones, es siempre una forma de ejercicio de poder, que implica la existencia de un “arriba” y un “abajo”, ya sean reales o simbólicos. Estos actos son cometidos asimétricamente y en una dirección específica, y tienen como consecuencia la limitación de uno o más derechos de la víctima (Franco, 1997:170-180).

Otro aspecto importantísimo que repercute en la formación educativa es la calidad de la misma, ya que es durante la etapa formativa escolarizada, en que las personas adquieren herramientas para prepararse para la vida, de tal suerte que la calidad de educación que se brinde influirá, repercutiendo en las historias de vida, es decir, que la aplicación debida del derecho a la educación, facilitará la transmisión de conocimientos y aptitudes necesarios para triunfar en una profesión y romper el ciclo de pobreza, la calidad desempeña un papel crítico a la hora de disminuir la brecha existente entre los géneros en materia de educación básica.

El obstáculo más importante que dificulta la educación es la discriminación por motivos de género: las niñas constituyen el grupo poblacional más extenso privado del derecho a aprender. De los 93 millones de niños y niñas desescolarizados, casi el 52% son niñas.¹

De acuerdo con datos de UNICEF, ejecutar programas de calidad desde la primera infancia en las comunidades urbanas desfavorecidas es definitivo para la supervivencia, el crecimiento y el aprendizaje de niñas y niños. De acuerdo con este mismo organismo, existen al menos cinco elementos² clave que afectan a la calidad de la educación: lo que el estudiante trae consigo, el entorno, los contenidos, los procesos y los resultados. Estos elementos constituyen una base que permite supervisar la calidad.

1. Lo que el estudiante trae consigo. ¿Qué experiencias aporta el estudiante a la escuela y qué dificultades concretas enfrenta? ¿Se ha visto afectado por situaciones de emergencia, por el maltrato, el trabajo infantil o el SIDA? ¿En su primera infancia, su educación preescolar y las experiencias vividas en su familia y su comunidad fueron positivas? ¿El lenguaje empleado en su hogar es muy distinto del que se usa en su escuela? ¿Ha contado con la preparación suficiente que la permita mantener el ritmo de la escuela?

2. Entorno. ¿El entorno de aprendizaje es saludable, seguro, protector, estimulante y tiene en cuenta las necesidades de los géneros?

3. Contenidos educativos. ¿Son pertinentes los materiales didácticos y los programas de estudios? ¿Imparten destrezas básicas, especialmente en lo que se refiere a la alfabetización y la aritmética elemental? ¿Promueven técnicas para la vida y aprendizaje sobre cuestiones tales como el

¹Información de la página de UNICEF http://www.unicef.org/spanish/education/index_quality.html, revisión septiembre de 2014.

² Información de la página de UNICEF http://www.unicef.org/spanish/education/index_quality.html, revisión septiembre de 2014.

género, la salud, la nutrición, la prevención del SIDA, la paz, u otras prioridades de ámbito nacional y local? ¿En qué medida el contenido de los programas de estudio y los materiales didácticos incluyen o excluyen a las niñas?

4. Procesos. ¿Los métodos que los profesores emplean se centran en los niños y las niñas? ¿Sus valoraciones facilitan el aprendizaje y reducen las disparidades? ¿Se gestionan debidamente las aulas y las escuelas? ¿Los métodos de enseñanza, aprendizaje y apoyo – provengan de los supervisores, el personal docente, los programas o las comunidades– mejoran o disminuyen la capacidad de las niñas?

5. Resultados. ¿Qué resultados esperamos para las niñas en materia de educación básica? ¿Cómo se puede documentar el grado de progreso del aprendizaje de las niñas y valorar la influencia del programa de estudios en su crecimiento futuro? Los resultados educativos deberían estar vinculados a los objetivos nacionales relativos a la educación y promover una participación positiva en la sociedad.

La educación de calidad es clave para la igualdad entre los géneros, la seguridad humana, el desarrollo de las comunidades y el progreso de las naciones. Es un reto enorme, pero también una oportunidad. Como el motor de un coche o las alas de un avión, representa la diferencia entre permanecer inmóviles y avanzar hacia el futuro.

A fin de mejorar la calidad educativa, la UNICEF, ha propuesto un modelo de Escuelas adaptadas a la niñez, con el cual se pretende que los Estados tomen conciencia acerca de la calidad en la educación y la promueva.

II. Marco jurídico internacional

En este apartado se realizará una revisión de los instrumentos jurídico internacionales existentes en la materia que nos ocupa, a fin de lograr identificar algunos indicadores de cumplimiento que el Estado mexicano tendría que observar en su legislación nacional a fin de cumplir con lo señalado en los artículos 1º y 133 constitucional en materia de derechos humanos, en específico de la juventud.

Instrumento internacional	Síntesis breve del contenido o alcance del documento	Indicadores legislativos a observar
<p>Declaración Universal de los Derechos Humanos Adoptada por la Asamblea General en su Resolución 217 (III) del 10 de diciembre de 1948</p>	<p>Este instrumento promueve el reconocimiento y aplicación de los derechos y libertades para todas las personas sin discriminaciones y en base a la dignidad humana.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La dignidad humana y el reconocimiento de derechos en todas las esferas de la vida de las personas atendiendo a medidas progresivas • La no discriminación como principio elemental para la aplicación debida de los derechos humanos.
<p>Declaración sobre el Derecho al Desarrollo Adoptada por la Asamblea General en su resolución 41/128, del 4 de diciembre de 1986</p>	<p>La persona humana es el sujeto central del desarrollo y debe ser el participante activo y el beneficiario</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho al desarrollo • Garantizar la igualdad de oportunidades para todas las personas en cuanto al acceso a los recursos básicos
<p>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ONU, Nueva York Fecha de adopción: 16 de diciembre de 1966 Vinculación de México: 23 de marzo de 1981. Adhesión</p>	<p>Establece que toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad, personales y al trato humano con el debido respeto a la dignidad humana.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Prohibición de la tortura, las penas o tratos crueles e inhumanos o degradantes • Prohibición de la esclavitud, el trabajo forzoso u obligatorio • Observancia del debido proceso • Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica • Derecho a la libertad de

<p>Entrada en vigor: 3 de enero de 1976- General-; 23 de junio de 1981- México.</p>		<p>pensamiento, de conciencia y de religión</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho de reunión pacífica • Derecho de igualdad ante la ley sin discriminación alguna • Derecho de toda persona a participar en los asuntos políticos en igualdad de condiciones
<p>Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ONU, Nueva York Fecha de adopción: 16 de diciembre de 1966 Vinculación de México: 23 de marzo de 1981. Adhesión Entrada en vigor: 3 de enero de 1976- General-; 23 de junio de 1981- México.</p>	<p>Construye a los Estados Partes a asegurar a las personas todos los derechos económicos, sociales y culturales sin discriminación alguna</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho de toda persona al goce de condiciones equitativas y satisfactorias para una remuneración que asegure condiciones dignas • Derecho a la seguridad social • Protección a los adolescentes contra la explotación económica y social • Derecho a una vivienda digna • Derecho de toda persona a estar protegida contra el hambre • Derecho de toda persona a la educación
<p>Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica” OEA, San José, Costa Rica Fecha de adopción 22 de noviembre de 1969 Vinculación de México: 24 de marzo de 1981, Adhesión Fecha de entrada en vigor: 18 de junio de 1978 –General-; 24 de marzo de 1981- México.</p>	<p>Construye a los Estados Partes a respetar los derechos humanos y las libertades sin distinción alguna</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a la personalidad jurídica • Prohibición de la pena de muerte • Derecho a la integridad personal • Prohibición de la esclavitud y la servidumbre • Derecho a la libertad personal • Reconoce las garantías judiciales • Establecimiento del principio de legalidad y retroactividad • Derecho a la indemnización • Establecimiento de la protección de la honra y la dignidad • Reconocimiento de la libertad de pensamiento y de expresión • Reconocimiento de la igualdad

		<p>ante la ley</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento de los derechos políticos
<p>Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer</p> <p>Instrumento Internacional adoptado por la Organización de las Naciones Unidas en 1979, y ratificado por México en 1981</p>	<p>Instrumento internacional jurídicamente vinculante para México, que enuncia los principios sobre los derechos de las mujeres, y cuyo fundamento se basa en la prohibición de todas las formas de discriminación contra las mujer</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Prohibición de la discriminación contra la mujer en todas sus formas • Implementación de medidas especiales, encaminadas a proteger la maternidad • Modificación de los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres • Reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos • Implementación de medidas para trata y prostitución • Igualdad en el ámbito educativo tanto en zonas rurales como urbanas • Igualdad a los mismos derechos y responsabilidades durante el matrimonio • Igualdad con respecto a los derechos reproductivos
<p>Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belém do Pará</p> <p>Instrumento Internacional adoptado por la Organización de Estados Americanos en 1994, y adoptado por México en 1995</p>	<p>Instrumento jurídicamente vinculante para México, adoptado por la Organización de Estados Americanos dirigido a combatir la violencia contra las mujeres en la región</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de medidas que tienen que ver con el agresor • Mecanismos de reparación del daño u otros medios de compensación • Modificación de los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres • Educación y capacitación de funcionarios • Educación • Rehabilitación y capacitación a las víctimas • Difusión • Investigación y recopilación de

		<p>información</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementación de medidas para la mujer por raza y/o condición • Implementación de medidas para la mujer en situación socioeconómica desfavorable
<p>Recomendación General no. 19 Recomendación emitida por el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (COCEDAW) en su 11° periodo de sesiones en 1992</p>	<p>Recomendación jurídicamente vinculante para México del comité de la CEDAW titulado “la violencia contra la mujer”</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Protección y apoyo apropiados a las víctimas • Recopilación de estadísticas y la investigación de la amplitud, las causas y los efectos de la violencia y de la eficacia de las medidas para prevenir y responder a ella • Procedimientos eficaces de denuncia, reparación e indemnización • Implementación de medidas para impedir la coacción con respecto a la fecundidad y la reproducción, y para que las mujeres no se vean obligadas a buscar procedimientos médicos riesgosos, como abortos ilegales, por falta de servicios apropiados en materia de control de la natalidad • Prestación, en las zonas rurales, de servicios para víctimas de la violencia que sean asequibles a las mujeres y que, de ser necesario, se presten servicios especiales a las comunidades aisladas • Implementación de medidas jurídicas y de otra índole que sean necesarias para proteger eficazmente a las mujeres contra la violencia
<p>Declaración y Plataforma de Acción de Beijing Cuarta Conferencia</p>	<p>Instrumento políticamente vinculante para México, que aborda 12 esferas de especial</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Castigar y reparar los daños causados a las mujeres y las niñas víctimas de cualquier tipo de violencia, ya sea en el hogar,

<p>Mundial sobre la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas, 1995</p>	<p>preocupación en materia de derechos humanos de las mujeres, entre ellas “la violencia contra la mujer”</p>	<p>el trabajo, la comunidad o la sociedad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprobar y aplicar leyes contra los responsables de prácticas y actos de violencia contra la mujer • Alentar a los medios de información a que examinen las consecuencias de los estereotipos basados en el género, incluidos los que se perpetúan en los avisos comerciales que promueven la violencia y las desigualdades basadas en el género, así como también la manera en que se transmiten durante el ciclo vital, y a que adopten medidas para eliminar esas imágenes negativas con miras a promover una sociedad sin discriminación y sin violencia.
<p>Objetivos del Milenio para 2015</p>	<p>El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) es el organismo miembro de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que desde 1965 trabaja para reducir la pobreza en el mundo y los problemas asociados con ésta, a través de prácticas que apoyan al desarrollo humano y el progreso económico y social de los países en los que el PNUD tiene presencia. Como organización basada en el conocimiento, en México el PNUD colabora con los gobiernos federal,</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Erradicar la pobreza y el hambre • Lograr la enseñanza primaria universal • Promover la igualdad de género y la autonomía de la mujer • Mejorar la salud materna • Reducir la mortalidad infantil • Combatir el VIH/SIDA, paludismo y otras enfermedades • Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente

	estatal y municipales, el sector privado y la sociedad civil, brindándoles información técnica, asesorías y recomendaciones para la generación de políticas públicas y en proyectos orientados al desarrollo.	
--	---	--

Organización Iberoamericana de la Juventud ³

La Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ) es un organismo internacional de naturaleza multi-gubernamental, su principal objetivo es la inclusión e integración de las juventudes, a través de políticas públicas.

Los trabajos continuos de la OIJ, a través de diversas conferencias que de manera formal llevan a cabo desde 1987, dan lugar al instrumento de mayor relevancia de este organismo, en el cual, los Estados Partes reconocen a las personas jóvenes como sujetos de derecho, en ese sentido, en 2005 en la ciudad de Badajoz (España), 16 Estados firmaron la **Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes**.

La entrada en vigor de la Convención, tres años después de su firma, ha marcado un hito en el trabajo por el reconocimiento de los derechos humanos en la región y ha ofrecido un fundamento jurídico a las políticas nacionales y regionales de juventud, así como a las diversas acciones desarrolladas para mejorar el nivel de vida y reducir los niveles de exclusión social de las y los jóvenes iberoamericanos, las disposiciones de la Convención coinciden con normas existentes en otros tratados de derechos humanos, los cuales, desde una perspectiva de carácter

³ OIJ, UNFPA, Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, Balance y Reflexiones, diciembre de 2012, consulta web, enero 2014. http://www.oij.org/es_ES/publicaciones

general, reconocen al ser humano como sujeto de derechos, mismos que obligan a los Estados a una debida protección legal.

Los derechos que reconoce la Convención se encuentran en congruencia y armonía con instrumentos en materia de derechos humanos básicos, como son el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros tratados internacionales de alcance universal, en los cuales el sujeto de la protección de derechos son las y los jóvenes.

La vigencia de la Convención Iberoamericana es esencial para la protección de los derechos de las personas jóvenes que habitan Iberoamérica y puede contribuir, de forma central, a acompañar la transición niñez-adolescencia-juventud como un continuo, a la vez que constituye una herramienta para romper la invisibilidad que afecta a este sector de la población.

Esta Convención impulsa a los Estados Partes a promover y respetar los derechos de las personas jóvenes, y formular políticas y programas para la efectiva aplicación y goce de sus derechos, así como el restablecimiento de los mismos en caso de que hayan sido amenazados o vulnerados.

La armonización del marco jurídico es un mandato que la Convención Iberoamericana impone a los Estados en su artículo 8°, al establecer que “los Estados Parte reconocen los derechos contemplados en esta Convención y se comprometen a promover, proteger y respetar los mismos y a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole, así como a asignar los recursos que permitan hacer efectivo el goce de los derechos que la Convención reconoce”.

Este organismo orienta las políticas públicas en base a 5 ejes principales: desarrollo institucional, gestión del conocimiento, enfoque de derechos, participación juvenil y gobernabilidad.

EJE	OBJETIVO	DOCUMENTO DE REFERENCIA
Desarrollo institucional	Avanzar, junto a los Organismos oficiales de juventud, hacia la transversalidad de las políticas públicas.	Políticas de juventud en Centroamérica
Gestión del conocimiento	Consolidar a la OIJ como una institución líder en materia de generación de conocimiento sobre las juventudes iberoamericanas.	Juventud y cohesión social en Iberoamérica
Enfoque de derechos	Fortalecer la protección de los derechos de las personas jóvenes, aumentando su posibilidad de autorrealización e inclusión social.	Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes
Participación juvenil	Apoyar a las redes iberoamericanas de participación juvenil y promover un mayor vínculo con los gobiernos.	Sex-Educate
Gobernabilidad	Colaborar en el vínculo de las juventudes con los partidos políticos y promover iniciativas de gobierno abierto.	Juventud y gobernabilidad

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (CIDJ), contempla los siguientes aspectos:

- a) Conmina a los Estados de la Cumbre Iberoamericana, al reconocimiento de las y los jóvenes como sujetos de derechos. En tal sentido, a incorporar su problemática al campo de los derechos humanos
- b) Abre los temas juveniles a un debate público eliminando los patrones de exclusión o discriminación, con base en criterios de racionalidad, coherencia y respeto a la persona humana, que desarrollarán alternativas de carácter inclusivo para la creación y aplicación de políticas públicas como las de educación, atención de la salud y el empleo

- c) Persigue la realización del proyecto de un nuevo modo de relacionamiento social, en el que primen el respeto a la dignidad de la persona humana, la solidaridad, la igualdad de oportunidades y la eliminación de toda forma de discriminación
- d) El texto de la Convención conlleva a un proceso de institucionalidad construida en torno a la problemática juvenil
- e) Promueve la creación de mecanismos de participación social y política de las y los jóvenes
- f) Reconoce el derecho de todos los jóvenes a gozar y disfrutar de todos los derechos humanos (artículo 2°)
- g) Reconoce el derecho a la paz, a una vida sin violencia y a la fraternidad y el deber de alentarlas mediante la educación (artículo 4°)
- h) Prohíbe toda forma de discriminación entre los jóvenes fundada entre otros motivos por el sexo, recursos económicos o cualquier otra condición o circunstancia personal o social del joven (artículo 5°)
- i) Reconoce la igualdad de género de los jóvenes (artículo 6°)
- j) Mandatan medidas necesarias para la prevención de la explotación, el abuso y el turismo sexual y de cualquier otro tipo de violencia o maltrato sobre los jóvenes (artículo 11)
- k) Reconoce el derecho a la justicia de los jóvenes (artículo 13)
- l) Reconoce el derecho de los jóvenes a la libre elección de la pareja, así como a la maternidad y paternidad responsables (artículo 20)
- m) Reconoce el derecho de los jóvenes a la educación (artículo 22)
- n) Se reconoce el derecho de los jóvenes a la educación sexual (artículo 23)

En la configuración de la política a favor de las y los jóvenes, se han llevado encuentros entre los Estados integrantes desde el año de 1987.

Conferencia	Acuerdos
<p>I Conferencia Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes. Madrid, España del 11 al 14 de mayo de 1987</p>	<p>a) Fortalecer las actuales estructuras de atención a la juventud mediante una adecuada financiación a sus programas y a la incorporación de las políticas de juventud a los planes globales de desarrollo</p> <p>b) Promover la coordinación inter- institucional en favor de política integral de juventud</p> <p>c) Impulsar una política destinada a la formación de personal técnicamente capacitado para atender la problemática juvenil en nuestros países</p> <p>d) Impulsar la creación de una Red de Centros de Información y Documentación sobre temas de Juventud en América Latina</p> <p>e) Informar a nuestros respectivos gobiernos al objeto de solicitar su opinión oficial respecto a la creación de un centro Euro-Latinoamericano de la Juventud</p> <p>f) Promover una reunión multilateral Europa-América Latina destinada a dialogar sobre cooperación internacional en temas de juventud</p> <p>g) Apoyar el desarrollo de programas de intercambio entre jóvenes latinoamericanos y facilitar la concreción de proyectos regionales y de programas destinados a profundizar su conocimiento recíproco</p> <p>h) Solicitar del Sistema de Naciones Unidas una atención especial y programada hacia la Juventud de Iberoamérica</p>
<p>II Conferencia Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes. Buenos Aires, Argentina del 13 al 16 de junio de 1988. México es firmante</p>	<p>Esta conferencia propone y recomienda:</p> <p>a) Dar continuidad a las políticas integrales de juventud, fortaleciendo las actuales estructuras de atención a la juventud, otorgando adecuados presupuestos que permitan sumar a los jóvenes a programas de desarrollo</p> <p>b) Promover una mayor relación entre los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales y recomendar a los gobiernos el fomento de las Organizaciones No-Gubernamentales (ONG) como medio para lograr una mayor participación social de los jóvenes</p> <p>c) Avanzar en la creación de una Red de Centros de Información y Documentación, dando cumplimiento a la Resolución de la presente Conferencia</p> <p>d) Impulsar el proyecto de creación de un Centro Latinoamericano de Juventud, dando cumplimiento a la</p>

	<p>Resolución no 2 de la presente Conferencia</p> <p>e) Apoyar los esfuerzos que se realizan por la Paz Centroamericana, viabilizar los instrumentos que concreten las iniciativas allí propuestas</p> <p>f) Recomendar a los países constituir un grupo de trabajo especial para el seguimiento de las recomendaciones surgidas en las áreas de investigación, salud, educación, participación y empleo para la planificación y ejecución de políticas para la mujer joven en los organismos ya existentes, tanto de juventud como de mujer, articulándose entre sí para este tema específico e integrar esta temática como una de las áreas específicas de la Red CINDOC</p> <p>g) Avanzar en programas de Fomento de Empleo para los jóvenes, es considerado uno de los problemas más serios de la juventud, a través de la capacitación para el trabajo, consolidando la relación de organismos internacionales especializados como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), CINTENFOR y otras agencias especializadas de Naciones Unidas</p> <p>h) Impulsar la creación y fortalecimiento de organismos de juventud en las administraciones locales, promoviendo la reflexión y la cooperación en este campo</p> <p>i) Priorizar la investigación y la capacitación como herramientas para el diseño y la aplicación de las políticas y programas de juventud</p> <p>j) Recomendar la atención a las políticas relativas a la prevención del consumo de drogas</p> <p>k) Fomentar la realización de programas de intercambio juvenil en el área, como forma de conocer y comprender las particularidades culturales de cada nación</p> <p>l) Invitar a los gobiernos de Honduras y El Salvador a suscribir la presente declaración</p> <p>De las recomendaciones que se emitieron, México se comprometió a impulsar un centro Euro latinoamericano de la juventud.</p>
<p>III Conferencia Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes. San José, Costa Rica del 5 al 8 de junio de 1989. México es firmante</p>	<p>Urge habilitar las vías para incorporar a los jóvenes como actores estratégicos en los diseños de políticas nacionales de desarrollo y ampliar su participación con la finalidad de reforzar las democracias latinoamericanas.</p>

IV Conferencia Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes. Quito, Ecuador del 25 al 29 de junio de 1990	<p>Los acuerdos alcanzados se encaminan a la creación de empleo y extensión de la capacitación, a la mejor distribución de la información, al desarrollo sociocultural, a la creación del Centro Euro latinoamericano de la Juventud, a la promoción de las investigaciones y al apoyo de los esfuerzos de las ONG's de juventud.</p>
V Conferencia Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes. Santiago de Chile, Chile del 10 al 12 de septiembre de 1991	<p>Continúa fortaleciendo su proceso de institucionalización, consolidándose como un instrumento válido y viable para nutrir sustancialmente la cooperación internacional en materia de juventud entre los países iberoamericanos primero y, sucesivamente, con otras experiencias</p>
VI Conferencia Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes. Sevilla, España septiembre de 1992	<p>Se aprobó articular la institucionalidad de la Organización Iberoamericana de Juventud por la vía de la suscripción del Acuerdo que vincula a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI). Dicha decisión se ha demostrado acertada y se ha traducido en los hechos en un fortalecimiento institucional que contribuye de manera sustantiva a los fines que la OIJ se ha propuesto.</p>
VII Conferencia Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes. Punta del Este, Uruguay del 20 al 23 de abril de 1994	<p>Se aprobaron las modificaciones estatutarias que permiten regularizar una nueva realidad orgánica y fortalecer la Organización Iberoamericana de Juventud para ofrecer un instrumento sólido y estable para el trabajo multilateral y para la cooperación iberoamericana en el ámbito de la juventud.</p>
VIII Conferencia Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes. Buenos Aires, Argentina del 31 de julio al 3 de agosto de 1996	<p>Se inicia el proceso de suscripción del Acta Fundacional de la Organización Iberoamericana de Juventud por parte de los representantes plenipotenciarios de los Estados iberoamericanos, y que dará lugar a la formalización de la OIJ en calidad de organismo internacional autónomo, competente en la cooperación iberoamericana en materia de juventud, dinamizador de las políticas y programas dirigidos a las nuevas generaciones, y bajo las orientaciones políticas definidas por las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno.</p>
IX Conferencia Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes. Lisboa, Portugal el 5 de agosto de 1998	<p>a) Reconocer el derecho de los jóvenes al empleo e incentivar y apoyar las políticas que promuevan el acceso de los jóvenes al mercado de trabajo, con especial énfasis en el acceso al primer empleo; b) Reconocer, incentivar y apoyar las iniciativas empresariales de los jóvenes, como fomento del autoempleo</p>

	<p>y del desarrollo de iniciativas locales de empleo;</p> <p>c) Reconocer el derecho de los jóvenes a la educación e incentivar y apoyar políticas que promuevan la igualdad de oportunidades en el acceso a los diferentes niveles de enseñanza y que combatan las diferentes formas de fracaso escolar, dando particular atención a los jóvenes en situación desfavorecida, y especialmente, a aquellos que abandonan precozmente el sistema educativo o que no tienen acceso al mismo;</p> <p>d) Reconocer el derecho de los jóvenes a la salud, incluyendo la salud sexual y reproductiva, e incentivar y apoyar programas que promuevan la adopción de estilos de vida saludables entre los jóvenes, integrando en este proceso las vertientes psicológicas y afectiva;</p> <p>e) Incentivar y apoyar la adquisición o arrendamiento de viviendas dignas por parte de los jóvenes;</p> <p>f) Incentivar y apoyar medidas de prevención, rehabilitación y combate a las tóxico dependencias producidas por la utilización de sustancias legales o ilegales, principalmente, las psicotrópicas, el tabaco y el alcohol; o Reconocer, incentivar y apoyar la participación activa de los jóvenes en el acompañamiento de las políticas que le son dirigidas, a través de un órgano permanente de consulta de nuestros Gobiernos;</p> <p>g) Reconocer, incentivar y apoyar el asociacionismo juvenil, en cuanto espacio de socialización y aprendizaje democrático, así como factor de combate a todas las formas de exclusión y de discriminación;</p> <p>h) Reconocer, incentivar y apoyar el voluntariado juvenil, en cuanto espacio de crecimiento personal y de ayuda comunitaria, regional y nacional;</p> <p>i) Incentivar y apoyar acciones de intercambio entre los jóvenes de nuestros países, como forma de promoción del conocimiento mutuo, de integración y de refuerzo de los lazos históricos y culturales que a todos nos unen;</p> <p>j) Incentivar y apoyar la creación y el acceso a sistemas y bases de información, en cuanto elemento esencial de una sociedad abierta, democrática y participativa;</p> <p>k) Incentivar y apoyar la creación e implementación de sistemas de búsqueda, análisis y sistematización de información cualitativa y cuantitativa que permita a las entidades, públicas o privadas, que intervienen en el área de juventud una actuación fundamentada en datos concretos y actualizados;</p>
--	--

	<p>l) Reconocer, incentivar y apoyar las actividades y programas de ocupación de tiempo libre, en cuanto elemento esencial del desarrollo integral de los jóvenes;</p> <p>m) Reconocer, incentivar y apoyar la creación de programas que permitan a los jóvenes, sobre todo a aquellos de las áreas más desfavorecidas, el acceso a los sistemas de apoyo a la investigación, la ciencia y las nuevas tecnologías, como medio de integración social y desarrollo de la política de educación para el Siglo XXI;</p> <p>n) Reconocer, incentivar y apoyar las iniciativas culturales de los jóvenes y adolescentes, en el respeto por la libre creación;</p> <p>o) Reconocer, incentivar y apoyar la implicación de los jóvenes en la defensa del medio ambiente, en cuanto contribución para la construcción de un mundo mejor;</p> <p>p) Promover el estudio de diferentes formas alternativas a la prestación del servicio militar;</p> <p>q) Reconocer, incentivar y apoyar los programas de reinserción social de jóvenes infractores;</p> <p>r) Reconocer, incentivar y apoyar los programas de reinserción social de jóvenes marginalizados y discriminados;</p> <p>s) Incentivar y apoyar medidas de prevención y combate a la delincuencia juvenil, a la prostitución de los jóvenes y a la defensa de los adolescentes víctimas de las redes de explotación sexual;</p> <p>t) Incentivar y apoyar todas las medidas tendentes a la disminución de los índices de violencia juvenil;</p> <p>u) Reconocer, incentivar y apoyar los programas y actividades que promuevan la tolerancia y la solidaridad entre los jóvenes;</p> <p>v) Promover la adecuación entre los derechos y los deberes de los jóvenes, a la luz de los sistemas jurídicos vigentes en cada país.</p> <p>Nos comprometemos, además, a considerar como derecho fundamental de todos los jóvenes iberoamericanos, la igualdad de acceso a las oportunidades, independientemente de su género, condición socio-económica, cultural o étnica, pertenencia ideológica o filiación religiosa, pertenencia geográfica u otro tipo de discriminación.</p> <p>Se destacan los esfuerzos que la Organización de las Naciones Unidas (ONU), particularmente en el seno del Foro Mundial de la Juventud del Sistema de las Naciones Unidas, en el sentido de recoger la opinión de los jóvenes para la</p>
--	--

	<p>elaboración de una propuesta de Carta de Derechos de la Juventud a ser elevada a la consideración de sus Estados Miembros, en un futuro muy próximo.</p>
<p>X Conferencia Iberoamericana De Juventud. Panamá, Panamá del 20 al 21 de julio de 2000</p>	<p>a) Articular un marco de orientación -basado en la noción de ciudadanía integral-, que entregue coordenadas para su propia gestión y para la de los países miembros</p> <p>b) Avanzar en la creación de un Observatorio Iberoamericano de Juventud con el fin de desarrollar análisis continuos de la realidad juvenil y de monitorear, de manera permanente y multidireccional, el proceso institucional de construcción de políticas públicas de juventud</p> <p>c) Impulsar un programa regional destinado a promover el acceso generalizado de nuestros jóvenes a las nuevas tecnologías, y a respaldar a los países en el desarrollo de sistemas de información acerca de la realidad juvenil. Igualmente, teniendo en cuenta que el voluntariado es una de las mejores formas de impulsar la participación de los jóvenes como actores estratégicos en el desarrollo nacional, y dado que el año 2001 ha sido declarado por las Naciones Unidas, como Año Internacional del Voluntariado, encargamos a la OIJ adoptar todas las medidas necesarias para promover la importancia del voluntariado en la Región</p> <p>d) Impulsar la creación de la Fundación Iberoamericana de Juventud como una convocatoria a espacios novedosos de participación, cooperación y agregación de esfuerzos en la tarea enorme, por su dimensión, importancia y alcances, dirigida hacia la construcción de un mundo de oportunidades concretas para las y los jóvenes</p> <p>e) Fortalecer a la Organización Iberoamericana de Juventud implica otorgar un valor agregado al trabajo de juventud y significa dar mayor fuerza y legitimidad a los Organismos Oficiales de Juventud. Pero este esfuerzo, y la asunción de los nuevos desafíos que se nos presentan, trasciende las fronteras de la OIJ</p>
<p>XI Conferencia Iberoamericana de Juventud. Salamanca, España el 22 de octubre de 2002</p>	<p>Reiteran su compromiso para combatir la pobreza y la exclusión social, desde la acción concertada en campos como el empleo, la educación, la salud, los derechos humanos, la democracia, el pluralismo y la justicia social.</p> <p>En este contexto, es relevante promover especialmente los derechos humanos, así como el desarrollo de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales que, además de legitimar</p>

	<p>y revitalizar los sistemas democráticos, permiten la necesaria autonomía de los jóvenes, poniendo a su alcance prestaciones y servicios y potenciando sus posibilidades de emancipación y de inclusión en la sociedad.</p>
<p>XII Conferencia Iberoamericana de Juventud. Guadalajara (Jalisco), México el 5 de noviembre de 2004</p>	<p>Los integrantes reiteran su compromiso para combatir la pobreza y la exclusión social que amenaza a este sector de la población, desde la acción concertada en campos como el trabajo, la educación, la salud, las tecnologías de la información y la comunicación, la cultura, la ecología, los derechos humanos, la diversidad, la democracia y la justicia social.</p> <p>Considerando la Declaración de la Cumbre del Milenio, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, declaran su voluntad de luchar contra la pobreza y promover la democracia, fortaleciendo el imperio del derecho y el respeto de todos a los derechos humanos y a las libertades públicas internacionalmente reconocidas, incluido el derecho al desarrollo.</p> <p>Considerando el contenido del Informe de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización de la Organización Internacional del Trabajo, se apuesta por el concepto de Trabajo Decente para los jóvenes como la mejor vía para lograr una globalización justa que los incluya y los haga participar activamente en el desarrollo de sus sociedades.</p> <p>La Organización ratifica el comienzo de una nueva etapa en el ámbito de la progresión del estudio y la reflexión política en materia de juventud.</p>
<p>XIII Conferencia Iberoamericana de Juventud. La Habana, Cuba el 19 de octubre de 2006</p>	<p>La Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ), manifiesta su compromiso con el proceso de consolidación de la Comunidad de Estados Iberoamericanos, potenciando su actuación en materia de juvenil. En tal sentido, promueve la firma y proceso de ratificación de la Convención Iberoamericana de Derechos de la Juventud y la elaboración de un Plan de Cooperación e Integración de la Juventud en Iberoamérica, como pasos decisivos en la lucha contra la pobreza y la exclusión social.</p>
<p>XIV Conferencia Iberoamericana de</p>	<p>Se insta a aprobar el Documento "Estrategia de Implementación del Plan de Cooperación e Integración de la</p>

Juventud. Chile el 29 de enero de 2009

Juventud"; tomando en cuenta los lineamientos básicos del Plan (Institucionalidad, Participación, Educación, Salud, Empleo y Cultura); y, los indicadores que se construyan con base en las características y realidades de cada país.

Continuar con el proceso de difusión de la Convención Iberoamericana de Derechos de la Juventud (CIDJ) en todas las esferas políticas y sociales, principalmente en los países iberoamericanos que aún no lo han firmado y aquellos que no la han ratificado.

Rechazar la aplicación de leyes de efectos extra territoriales y medidas coercitivas de carácter unilateral, contrarias al derecho internacional y a la Carta de las Naciones Unidas, que obstaculizan el desarrollo económico y social, la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) de los países afectados, y en particular el cumplimiento efectivo de los derechos de adolescentes y jóvenes, así como la correcta aplicación de políticas públicas de desarrollo social, enfocadas hacia ellos.

Desarrollar y difundir, en sintonía con los acuerdos de la Cumbre de San Salvador experiencias exitosas y políticas que tengan como norma garantizar y promover el ejercicio de los derechos y la incorporación de las mujeres jóvenes en todos los ámbitos de la sociedad, en las esferas local, regional, nacional e internacional.

Realizar esfuerzos coordinados que permitan avanzar en la aplicación de la Declaración de San Salvador y en la implementación del Compromiso de San Salvador para la Juventud y el Desarrollo, conjuntamente con la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB). Así como, los resultados de las reuniones sectoriales que nos permitan incidir en la transversalidad del tema de juventud.

Trabajar con la Conferencia de Ministros de Justicia de los países Iberoamericanos (COMJIB), políticas públicas que favorezcan la inclusión social de las juventudes, generando oportunidades y garantizando su acceso a la justicia.

Mandar a la OIJ a poner en marcha, coordinados con la SEGIB, una campaña de sensibilización contra la violencia de género en la Región, entre jóvenes.

	<p>Desarrollar, conjuntamente con las entidades competentes, acciones orientadas a prevenir accidentes de tránsito.</p> <p>Solicitar a la Secretaría General de la OIJ el despliegue de las acciones necesarias para la creación y puesta en marcha del Sistema Iberoamericano de Indicadores de Juventud.</p> <p>Promover con la OIJ el fortalecimiento institucional y la modernización del Estado para que atienda las nuevas necesidades de las juventudes en la Región.</p> <p>Encomendar a la OIJ la promoción de la educación para la ciudadanía, enfatizando la participación social y los valores democráticos en la juventud.</p> <p>Mandatar a la OIJ la realización de un estudio acerca de la modernización del Estado y la participación democrática de la juventud.</p> <p>Saludar y apoyar al Espacio Iberoamericano de Juventud (EIJ) como instancia de interlocución y diálogo con la sociedad civil joven de la Región.</p> <p>Incentivar y apoyar el fomento del asociacionismo juvenil, así como la creación de programas nacionales y canales de comunicación con las organizaciones de juventud que permitan su participación en la definición y ejecución de políticas dirigidas a las y los jóvenes.</p> <p>Promover la participación de las jóvenes no integrados en organizaciones juveniles en este proceso.</p> <p>Fomentar espacios inter generacionales e interculturales.</p> <p>Saludar y apoyar a la Federación Iberoamericana de Jóvenes Empresarios y desarrollar actividades que promuevan el emprendimiento juvenil.</p> <p>Promover servicios de información a las y los jóvenes, con base en criterios de calidad en relación a sus intereses y preocupaciones.</p> <p>Realizar acciones, en consonancia con el tema de la próxima Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno que se realizará</p>
--	---

	<p>en 2009, en Lisboa, orientadas a facilitar la integración plena de las y los jóvenes en la sociedad de la información y del conocimiento, destacando la reciente firma de un Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de Portugal y la OIJ para impulsar estos temas a nivel Regional.</p> <p>Desarrollar propuestas de trabajo y políticas públicas orientadas a las y los jóvenes con discapacidad que garanticen su inclusión, mejoren sus condiciones y su derecho a vivir con dignidad.</p> <p>Reconocer la importancia que reviste la familia como espacio de socialización, formación vital y transmisión de valores en el desarrollo integral de las y los jóvenes para contribuir a su inclusión y cohesión social.</p> <p>Continuar apoyando a la Red Iberoamericana de Jóvenes Indígenas y Afro descendientes (REJINA), a fin de promover el sentido de identidad y pertenencia, el reconocimiento y valor de la diversidad cultural.</p> <p>Desarrollar estudios para conocer la realidad de las y los jóvenes migrantes a fin de diseñar programas relacionados con esta materia.</p> <p>Concienciar a las y los jóvenes en materia de educación ambiental y promover su participación en modelos de desarrollo sostenible.</p> <p>Coordinar acciones con los gobiernos locales y municipales para un efectivo desarrollo de políticas destinadas a la juventud, en un marco de corresponsabilidad.</p> <p>Contribuir a la superación de las barreras culturales y generar intercambios y actividades solidarias entre jóvenes procedentes de culturas diferentes, en el marco de la iniciativa Alianza de Civilizaciones.</p> <p>Incorporar, dentro de las estrategias programáticas de la Organización, la perspectiva cultural en el desarrollo de políticas y programas destinados a las y los jóvenes.</p> <p>Promover el deporte con el propósito de mejorar la calidad de vida de las y los jóvenes, así como mandar a la OIJ a</p>
--	---

	<p>fortalecer las relaciones con la Asamblea General del Consejo Iberoamericano del Deporte.</p>
<p>XV Conferencia Iberoamericana de Juventud. Santo Domingo, República Dominicana el 8 de diciembre de 2010</p>	<p>Se insta a solicitar a la Secretaría General de la Organización de las Naciones Unidas, en virtud de la Declaración de Guanajuato, que proponga a la próxima Asamblea General la creación de una Agencia especializada para la Juventud, que asuma la coordinación multilateral de la cooperación internacional dirigida a la protección de los derechos de los y las jóvenes y al desarrollo de políticas públicas integrales, en el marco de los principios y acuerdos recogidos en la Declaración de París y la Agenda de Accra.</p> <p>Reiterar los compromisos con los resultados emanados de la Declaración de Bahía y la Declaración de Guanajuato de la Conferencia Mundial de Juventud de 2010, en el contexto de la celebración del Año Internacional de la Juventud y, por lo tanto, solicitar a la Secretaría General de la Organización Iberoamericana de Juventud la consideración de acciones regionales para su desarrollo y cumplimiento en la geografía iberoamericana.</p> <p>Reiterar el cumplimiento de los principios democráticos como componente central del funcionamiento de nuestros gobiernos y de los mecanismos de articulación con la sociedad.</p> <p>Apoyar la celebración del Día Internacional de los Derechos Humanos y comprometer el desarrollo de acciones y actividades que pongan en valor su protección como herramienta fundamental para construir una sociedad digna y en paz.</p> <p>Reconocer que la política local y municipal de juventud debe ser fortalecida mediante la dotación de instrumentos institucionales y presupuestales para lograr un acercamiento efectivo de las políticas públicas de juventud a las y los jóvenes.</p> <p>Coordinar y fortalecer las instancias públicas locales de juventud para mejorar y aumentar su capacidad política e institucional en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en el territorio, así como fomentar su creación donde no existan, teniendo en cuenta las particularidades de cada país.</p>

	<p>Impulsar acciones dirigidas a promover y fomentar la perspectiva de juventud en el diseño e implementación de la política local.</p> <p>Orientar esfuerzos tendientes al diálogo encaminado a la adhesión y/o ratificación de la Convención Iberoamericana de Derechos de los y las Jóvenes, entendiendo que este Tratado dignifica la condición juvenil, establece patrones de cohesión social intergeneracional, fomenta el desarrollo de marcos normativos para la implementación de políticas públicas y establece criterios para su protección jurídica plena.</p> <p>Reconocer el derecho a recibir una educación en valores, que incorpore el respeto a los derechos humanos, la formación democrática y que contemple la solidaridad, la paz, el ejercicio de la sexualidad responsable, para que cada joven despliegue su potencial intelectual, emocional, social y artístico para el disfrute de una vida plena, sin ningún tipo de discriminación, conforme a lo resuelto en la XX Cumbre Iberoamericana de Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno celebrada en Mar del Plata.</p> <p>Ratificar la voluntad de aplicar la Estrategia de Implementación del Plan Iberoamericano de Cooperación e Integración de la Juventud, para fortalecer la capacidad política y técnica de las instituciones, mejorar la calidad de las políticas públicas y aumentar los presupuestos dirigidos a conseguir la inclusión social de las y los jóvenes en la Región.</p> <p>Propender a la incorporación de un especialista en temáticas de juventud con especial énfasis en inclusión social y superación de pobreza, que asesore a la Secretaría General en sus propuestas y programas, como parte del compromiso de la Secretaría General con la plena inclusión de la juventud de la Región.</p> <p>Comprometer acciones tendientes a fortalecer el Sistema Iberoamericano de Conocimiento en Juventud www.iberostat.org, mediante el desarrollo de protocolos de ingresos de información local coordinados por la Secretaría General de la Organización Iberoamericana de Juventud que</p>
--	---

	<p> aumenten y mejoren el conocimiento acerca de la situación socio demográfica de las y los jóvenes, identifiquen indicadores de desarrollo y registren productos elaborados por centros de estudio regionales y de nuestros países.</p> <p>Fomentar la generación de políticas públicas que fortalezcan el acceso a una educación de calidad y a la inserción laboral, en el entendido de que esto contribuirá sustantivamente a la superación de las situaciones de exclusión de las y los jóvenes.</p> <p>Considerar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) como un derecho básico para el desarrollo personal y social de las y los jóvenes. Por ello comprometemos esfuerzos para la eliminación de brechas, implementar criterios de aplicación de las TIC's en los sistemas educativos y aumentar el desarrollo de plataformas de acceso seguro, libre y gratuito.</p> <p>Relevar la importancia de desarrollar políticas inclusivas para la población juvenil indígena y afro descendiente, considerando que ello aportará criterios sustantivos para la equidad en el acceso a los servicios y al ejercicio pleno de los derechos consagrados en la Convención y otros instrumentos internacionales relacionados con estos colectivos, reconociendo y difundiendo el trabajo realizado en este sentido por la Red de Jóvenes Indígenas y Afro descendientes (REJINA).</p> <p>Reiterar la voluntad firme y permanente de promover y apoyar la participación juvenil como vector del desarrollo de las democracias de nuestros países, mediante el despliegue de acciones de fortalecimiento de las organizaciones y plataformas juveniles.</p> <p>Instrumentar una sección permanente de trabajo desde la Organización Iberoamericana de Juventud, bajo la denominación Medio Ambiente y Juventud para el tratamiento a la participación juvenil en la temática ambiental.</p> <p>Fomentar actividades que promuevan el mejoramiento de las relaciones euro latinoamericanas en materia de juventud, sobre la base del intercambio de aprendizajes institucionales, aplicación y desarrollo de políticas, desarrollo de la</p>
--	---

	cooperación y consideración de instrumentos regionales. En este sentido, pedimos a la Secretaría General que promueva mecanismos de acercamiento entre ambas regiones.
XVI Conferencia Iberoamericana de Juventud. Brasilia, Brasil el 29 de noviembre de 2012	<p>Se comprometen al fortalecimiento e inclusión de la perspectiva de juventud en las acciones de gobierno, estimulando la inversión en juventud y la transversalidad, y la integralidad de las políticas, así como la promoción de una gobernanza participativa que involucre efectivamente a las y los jóvenes en la toma de decisiones y la articulación de mecanismos políticos, la disminución de las desigualdades y el cambio de las formas de consumo y producción a fin de lograr la sostenibilidad local y regional.</p> <p>Además de garantizar la participación de las y los jóvenes de Iberoamérica en la consulta pública que ayudará a formular un programa de desarrollo humano post 2015.</p>

Como se aprecia, en el sistema de Naciones Unidas, diferentes Convenciones y Declaraciones han ratificado estos derechos con el fin de asegurar la igualdad de oportunidades en el pleno ejercicio del derecho a la educación. Entre ellos, la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer (*Artículo 10 de la Convención sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer, 1979*); el derecho a la educación de las personas con discapacidades (*Artículo 24 de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad*); el derecho a la educación de las minorías étnicas y pueblos originarios (*Art. 4 Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural*).

En esta materia, el instrumento internacional más importante es la *Convención contra la Discriminación en Educación*, de UNESCO, 1960. En ella se considera la discriminación como cualquier distinción, exclusión, limitación o preferencia basada en la raza, sexo, lengua, religión, motivos políticos u otros tipos de opinión, origen social y económico, país de origen, que tiene como propósito o efecto: i) limitar el acceso de determinadas personas o grupos a cualquier tipo y nivel educativo; ii) proporcionar a determinadas personas o grupos una educación con estándares inferiores de calidad; iii) establecer o mantener sistemas educativos separados o instituciones para personas o grupos; iv) infligir a determinadas personas o grupos un trato incompatible con la dignidad humana (UNESCO, 1960).

III. Marco jurídico nacional

El Estado Mexicano, ha ido paulatinamente modificando dentro de la legislación el derecho a la educación, es así que mientras en el año de 1934, se reformaba el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incluir la obligatoriedad de la educación primaria, así como su gratuidad:

*La educación primaria será obligatoria y el Estado la impartirá gratuitamente*⁴

Actualmente ese mismo precepto, señala⁵:

Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria, y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior, serán obligatorias. ...

Aunado a lo anterior es preciso puntualizar⁶, que constituye un parte aguas en la historia de los derechos humanos, en su primer postulado establece la obligatoriedad para que el Estado Mexicano observe lo establecido en los instrumentos internacionales en la materia, que han sido debidamente firmados y ratificados por el Estado Mexicano, introduciendo además, los principios: de pro persona, de interpretación conforme, de progresividad, así como el respeto a la dignidad humana.

Dentro del marco normativo se encuentran entre otras disposiciones, las siguientes:

Legislación	Indicadores legislativos a observar en el tema de derechos que impactan en la educación
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero	<ul style="list-style-type: none">• Prohíbe toda discriminación motivada por el género (artículo 1º)• Reconoce que el varón y la mujer son iguales ante la ley (artículo 4º)• Mandata respetar la dignidad e integridad de las

⁴ Diario Oficial de la Federación de 13 de diciembre de 1934.

⁵ Consulta página Cámara de Diputados <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>, revisión septiembre de 2014.

⁶ DECRETO por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. DOF 1º de junio de 2011.

de 1917	mujeres (artículo 2°)
<p>Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1° de febrero de 2007</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Considera como principio la “igualdad jurídica entre la mujer y el hombre” (artículo 4°) • Considera como tipos de violencia: la psicológica, la física, la patrimonial, la económica y la sexual (artículo 6°) • Considera acciones específicas para la violencia familiar, la violencia laboral y docente, la violencia en la comunidad y para la violencia institucional (artículos 7-20) • Considera acciones específicas para el hostigamiento y el acoso sexual (artículo 15) • Prohíbe procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el agresor y la víctima (artículo 8°) • Contempla órdenes de protección para las víctimas (artículos 27-34) • Contempla refugios para las víctimas (artículo 54) • Mandata la obligación del agresor de participar obligatoriamente en los programas de reeducación integral (artículo 53) • Mandata vigilar que los medios de comunicación no promuevan imágenes estereotipadas de mujeres y hombres (artículo 38) • Mandata educar y capacitar, en materia de derechos humanos, a funcionarios encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres (artículo 38) • Mandata desarrollar programas educativos, en todos los niveles de escolaridad, que fomenten la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres (artículo 45) • Contempla, como parte de la reparación del daño, la rehabilitación de las víctimas (artículo 26) • Contempla la difusión de los contenidos de la ley (artículo 48) • Mandata la investigación y la elaboración de diagnósticos estadísticos sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres (artículo 38) • Mandata la asistencia especial a las mujeres

	indígenas (artículo 52)
Ley General de Víctimas Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2013	<ul style="list-style-type: none"> • Mandata capacitar al personal en el tratamiento de la violencia sexual con un enfoque transversal de género (artículo 35) • Atención especializada a toda víctima de violación sexual, o cualquier otra conducta que afecte su integridad física o psicológica (artículo 35) • Mandata la creación de un comité de violencia familiar, violencia sexual y trata de personas (artículo 93) • Suspensión de todos los juicios y procedimientos administrativos en los delitos contra la libertad psicosexual, violencia familiar y trata de personas, en tanto la condición de la víctima no sea superada (artículo 111) • Implementación de programas de prevención y erradicación de la violencia, especialmente mujeres, dentro y fuera del seno familiar (artículos 116)
Código Penal Federal Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1931	<ul style="list-style-type: none"> • Contempla la reparación del daño en los casos de violencia familiar (artículo 30) • Sanciona el hostigamiento sexual (artículo 259 bis) • Sanciona la violencia familiar (artículo 343 bis) • Sanciona la discriminación por razones de sexo y/o embarazo (artículo 149 ter)
Código Civil Federal Publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 26 de mayo, 14 de julio, 3 y 31 de agosto de 1928	<ul style="list-style-type: none"> • Mandata asistencia y protección de las instituciones públicas a las víctimas de violencia (artículo 323 bis)
Ley General de Educación Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993	<ul style="list-style-type: none"> • Considera como un criterio de la educación, el luchar contra la violencia especialmente la que se ejerce contra las mujeres, niñas y niños (artículo 8°)
Ley del Instituto Mexicano de la juventud Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1999	<ul style="list-style-type: none"> • Considera, como una facultad del Instituto, elaborar programas y cursos de orientación e información sobre educación sexual y sobre salud reproductiva, derechos humanos, cultura de la no violencia y no discriminación, equidad de género, medio ambiente,

	apoyo a jóvenes en situación de exclusión y vivienda
--	--

Por otra parte la Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993, establece las disposiciones generales que se encargaran de regir la tarea de la educación en México. La ley vigente, fortalece dentro de sus postulados la educación de calidad, pública, laica y gratuita.

La Ley prevé que la educación básica se debe cursar en forma obligatoria conforme a la Ley General de Educación, es obligación del Estado (Artículo 3) y de los padres (Artículo 4) hacer cumplir este derecho que tienen niñas, niños y adolescentes.

La reforma⁷ a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia educativa, constituye un adelanto en la profesionalización de la educación de calidad, dicha iniciativa prevé los siguientes mecanismos para su instrumentación:

Sistema Nacional de Evaluación Educativa

Este sistema estará a cargo del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, al cual le da el carácter de un organismo paraestatal que evaluará la calidad de los servicios educativos a nivel preescolar, primaria, secundaria y media superior; a través del diseño de los lineamientos de los procesos, la dirección del Instituto estará a cargo de una Junta de Gobierno que contará con 5 integrantes electos de manera democrática.

Destaca la evaluación del desempeño docente, lo que sin duda, profesionalizará la carrera magisterial.

⁷ Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de septiembre de 2013.

Otros aspectos de la norma:

Servicio Profesional Docente

La reforma prevé el concurso por oposición por competencias para ocupar los cargos docentes y administrativos en el sistema educativo, para ello señala que la ley reglamentaria deberá fijar las bases y criterios con el objeto de autorizar los espacios, de acuerdo a la capacitación, profesionalización y méritos profesionales de cada sustentante, asimismo da por nulos los ingresos y nombramientos que no se apeguen a dichas normas.

Autonomía de Gestión

La reforma contempla fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas, lo que le dará mayor flexibilidad a las diferentes tareas que estas necesitan llevar a cabo para la mejora de la infraestructura y de los servicios generales, como la adquisición de materiales, con la participación de padres de familia en conjunto con maestros y directiva escolar para el mejor funcionamiento de todos los servicios.

Escuelas de tiempo completo

En función de la actual dinámica de las familias mexicanas, y en cumplimiento a las recomendaciones internacionales en la materia, la reforma contempla el tiempo completo en las escuelas, una acción necesaria para la debida atención de la infancia y la adolescencia en nuestro país, se prevén horarios de seis y de ocho horas para el mejor aprovechamiento académico, cultural y deportivo de los educandos, esta medida se acompaña de otra que va de la mano, al establecer impulsan esquemas de suministro de alimentos nutritivos por micro empresas locales. De igual modo, se prohíbe la venta en las escuelas de alimentos que no cumplan con el objetivo de fortalecer la salud de los estudiantes.

Sistema de Información y Gestión Educativa

Este sistema constituye una herramienta básica para la programación de presupuestos, políticas públicas y lineamientos que requiere el sistema educativo mexicano, la información que se obtenga a través de este mecanismo en conjunto con la que se genere de la evaluación, arrojarán un diagnóstico asertivo del contexto nacional, lo que servirá para llevar a cabo las adecuaciones necesarias de acuerdo a las necesidades de cada región.

Es importante señalar el compromiso de cada uno de los estados para la debida articulación y observancia de medidas que beneficiarán no solo el nivel académico de niñas, niños y adolescentes, sino se atenderán problemas de nutrición, y aprovechamiento del tiempo libre de los mismos.

De acuerdo al INEGI⁸⁸, datos censales de 2010 indican que 45% de niñas y niños de 3 a 5 años de edad cuentan con algún grado de preescolar, esto significa que más de la mitad no están desarrollando sus habilidades escolares a este nivel, lo que puede repercutir en su aprendizaje y socialización futura.

La educación es fundamental para el desarrollo y el bienestar del niño y en nuestro país el Sistema Nacional de Educación ha hecho un gran esfuerzo por proveer un servicio educativo a todos los mexicanos, y aunque los avances han sido importantes, aún se observa que la cobertura en la educación básica no es universal. Conforme a los resultados del Censo 2010, 4.8% de la población de 6 a 14 años no asiste a la escuela.

A los siete años de edad, los niños deben tener la habilidad de la lectoescritura, ya que oficialmente a los seis años ingresan al primer año de primaria, en 2010, 3.6% de la población de 8 a 14 años no ha desarrollado esta habilidad, y de éstos, 29.6% no asiste a la escuela por lo que resulta probable que no adquieran esta

⁸⁸ Estadísticas a propósito del día del niño, INEGI, <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/Contenidos/estadisticas/2013/ni%C3%B1o0.pdf>

habilidad o la adquieran tardíamente. Este es un problema estructural que se concentra en las regiones menos desarrolladas,¹⁹ al interior del país se observa que 62.4% de los niños de 8 a 14 años que no cuentan con la habilidad de la lectoescritura residen en los municipios de muy alta, alta y mediana marginación; habría que señalar que este índice se construye con nueve variables socioeconómicas, en las que se encuentra la población de 15 años y más que no sabe leer ni escribir, el hecho de que la mayor parte de los niños de 8 a 14 años que no cuentan con la habilidad de la lectoescritura residan en dichos municipios corrobora un rezago que tiende a trasladarse generacionalmente.

Dentro de las causas que limitan el acceso pleno al derecho a la educación, se encuentran la pobreza, la falta de inclusión en las políticas públicas, las desigualdades sociales, la fragmentación sociocultural, así como la falta de mecanismos de denuncia.

El acceso a los espacios educativos, la educación de calidad, el fomento de los derechos humanos y el respeto a la dignidad humana constituyen elementos para el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, por lo que la corresponsabilidad entre estado, familia y comunidad, deben de fortalecer, fomentar y vigilar.

El papel de los Mecanismos de denuncia dentro de las instituciones educativas. Las instituciones educativas son espacios dentro de los cuales, niñas, niños y adolescentes permanecen por largos periodos de tiempo, dentro de los cuales conviven e interactúan con personas de diferentes edades, quienes juegan diferentes roles, desde sus compañeros de clase, profesores, directivos, hasta personal administrativo y de limpieza y mantenimiento de las instalaciones.

En estos espacios, las personas buscan potencializar su desarrollo, sin embargo, desafortunadamente se producen situaciones de violencia, abuso o acoso que produce serios daños en la salud física y psicológica de las víctimas, que ante la falta de políticas públicas asertivas y eficaces así como de mecanismos de

atención y sanción a estas conductas nocivas, la problemática va en camino ascendente y cada vez se vulneran con mayor incidencia los derechos humanos.

Dentro de las consecuencias se encuentran la deserción escolar, los embarazos adolescentes, personas transgredidas en su desarrollo y libertad sexual que quedan en la impunidad, el estrés escolar, desórdenes alimenticios, hasta el suicidio.

En ese sentido es menester que existan políticas integrales encaminadas a contraer los efectos negativos de la violencia en cualquiera de sus vertientes dentro de las instituciones escolares, uno de las aristas a incluir, son los mecanismos de denuncia efectivos.

Es importante mencionar que la Secretaría de Educación Pública (SEP), atendiendo a la problemática existente, tuvo la iniciativa de generar un documento denominado “Lineamientos para la atención o denuncias por Violencia, Maltrato, Acoso Escolar y/o abuso sexual infantil, en los Planteles de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos en el Distrito Federal”, con vigencia a partir del 3 de mayo de 2011, que señala como objetivos:

Atender las quejas o denuncias que se presentan con motivo de violencia, maltrato, acoso escolar y/o conductas de connotación sexual, para coadyuvar en la preservación de la integridad física, psicológica y social de los alumnos.

Realizar las acciones conducentes a fin de coadyuvar en la atención de la violencia, maltrato, acoso escolar y todas aquellas conductas de connotación sexual, que se presenten en agravio de los alumnos inscritos en los planteles de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos en el Distrito Federal.

Si bien este esfuerzo, es coadyuvante a fin de atender la problemática de violencia, física, psicológica o sexual dentro de las instituciones educativas, está acotado al Distrito Federal, es un mecanismo que ofrece respuestas únicamente

en el ámbito administrativo, sin que se mencione el seguimiento, canalización a las instancias de administración y procuración de justicia, y no existe un registro que dé cuenta de la eficacia de dichos lineamientos, además de que se canaliza a la Unidad de Atención al Maltrato y Abuso Sexual Infantil, lo que también limita su actuación, en el sentido de insuficiencia para atender al grueso de la población en instituciones educativas, así como a la población que se ve afectada con la violación de sus derechos humanos, que si bien la de mayor vulnerabilidad es la infantil, también se ven afectada personas adultas.

En ese sentido el mecanismo de denuncia que se propone en la propuesta de reforma tiene como fin su atención que prevé desde la confidencialidad de la víctima hasta el seguimiento que se pudiera derivar en instancias judiciales, o de atención a la salud mental y física.

La importancia de la inclusión de la perspectiva de género. Se sugiere la incorporación de la perspectiva de género con la finalidad de integrarla en todas las acciones, políticas y programas que hagan posible el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, en el sentido de que la perspectiva de género, constituye la herramienta conceptual inclusiva para llevar a cabo la visibilización de las mujeres, ya que la falta de incorporación de la perspectiva de género en los instrumentos jurídicos, ha sido un factor de obstrucción para el desarrollo de las mujeres, al perpetrar y reproducir las prácticas discriminatorias y excluyentes.

A fin de llevar a cabo su incorporación en la legislación, es necesario recordar que los estereotipos de género como patrones socioculturales creados por la sociedad, han generado violencia, desigualdad y discriminación en menoscabo de los derechos humanos, lo que motiva la imperiosa necesidad de contar con un orden jurídico cuyas directrices estén basadas en el principio pro persona con perspectiva de género y con el irrestricto respeto por los derechos humanos.

Las mujeres *per se* detentan la legitimidad de hacer exigible los derechos humanos, corresponde al Estado dotarles de la debida legalidad, que les permita su reclamo y exigencia y justiciabilidad, estableciendo en la normatividad la de manera transversal la perspectiva de género, que asegure la reorganización, la mejora y el desarrollo de la política pública, de tal manera que la perspectiva de género, sea incluida en todos los ámbitos incluyendo el de toma de decisiones, por lo que requiere de una reorganización dinámica, y multidimensional que responda a las expectativas de una igualdad real, que se traduzca en la transformación de actitudes, estilos, comportamiento, formas de liderazgo, detentación del poder, etc., que conlleven la redimensión de los valores y construcciones sociales para la concreción de la igualdad sustantiva como estratégica de desarrollo.

La necesidad de incorporar el enfoque intercultural y la promoción de derechos en la población indígena. En el México de hoy se hablan, además del español, 62 lenguas indígenas, con diversas variantes, producto de culturas originarias. Esta característica pluriétnica representa una variedad de saberes y sensibilidades culturales que constituyen un importante patrimonio de la nación.

El enfoque intercultural⁹ está orientado al reconocimiento de la coexistencia de diversidades culturales en las sociedades actuales, las cuales deben convivir con una base de respeto hacia sus diferentes cosmovisiones, derechos humanos y derechos como pueblos, la práctica de la interculturalidad, incluye en las relaciones, características de confianza, respeto mutuo, comunicación efectiva (comprender al otro desde su cultura), dialogo y debate, aprendizaje mutuo, intercambio de saberes y experiencias, resolución pacífica de conflictos, consenso desde las diferencias, cooperación y convivencia.

En este contexto la interculturalidad no es una comunicación simple o la mera transferencia de contenidos culturales.

⁹ ONU Mujeres, Ampliando la Mirada de los Enfoques de Género, Interculturalidad y Derechos Humanos, Santiago de Chile, 2012.

La propuesta normativa atiende al proyecto normativo, generar un instrumento normativo que visibilice y sirva de herramienta que dé respuesta a la problemática que padecen este grupo de la población que enfrenta diversas violaciones a sus derechos dentro de las instituciones educativas, a fin de reducir las evidentes desigualdades, reconociendo formalmente la existencia de los derechos que en se plasman, a fin de contar con un marco normativo que especifique de manera específica las necesidades de ésta.

Propuestas legislativas

A continuación se esbozan algunas sugerencias de carácter legislativo, a fin de fortalecer el marco normativo:

- Modificar la Ley General de Salud y la Ley General de Educación a fin de impulsar la inclusión de programas de salud sexual y salud reproductiva integrales, oportunos y de calidad para adolescentes y jóvenes, con perspectiva de género, derechos humanos, intergeneracional e interculturales, y que garanticen el acceso a métodos anticonceptivos modernos, seguros y eficaces, respetando el principio de confidencialidad y privacidad, para que adolescentes y jóvenes ejerzan sus derechos sexuales y reproductivos, tengan una vida sexual responsable, placentera y saludable, eviten los embarazos tempranos y los no deseados, la transmisión del VIH y otras infecciones de transmisión sexual; y tomen decisiones libres, informadas y responsables con relación a su vida sexual y reproductiva y al ejercicio de su orientación sexual.
- Modificar la Ley General de Educación para fortalecer, a través de la norma, las acciones necesarias a fin de evitar la deserción escolar de las adolescentes embarazadas y las madres jóvenes.
- Modificar la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley General de Educación y la Ley General de Víctimas a fin de armonizarlas para garantizar a niños, niñas y jóvenes las oportunidades y capacidades para una sana convivencia y una vida libre de violencia, mediante estrategias intersectoriales que incluyan actuar sobre los determinantes que dificultan la convivencia y promueven la violencia. Así como promover la tolerancia y el aprecio por las diferencias, la igualdad de género, el respeto

mutuo y de los derechos humanos, la resolución de conflictos y la paz desde la primera infancia, y asegurar la protección y el acceso de las víctimas a la justicia de manera oportuna y a la reparación del daño.

- Revisar la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para armonizarla con la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y con los instrumentos internacionales en materia de derechos de las mujeres jóvenes indígenas, rurales y migrantes, a fin de incrementar la prestación de servicios para víctimas de violencia en las zonas rurales, que sean asequibles a las mujeres y que, de ser necesario, se presten servicios especiales a las comunidades aisladas (Recomendación general del COCEDAW, no. 19).
- Armonizar la Ley Federal de Radio y Televisión a los instrumentos y recomendaciones internacionales a fin de mandar a los medios de información a que examinen las consecuencias de los estereotipos basados en el género, en las y los jóvenes, incluidos los que se perpetúan en los avisos comerciales que promueven la violencia y las desigualdades, así como también la manera en que se transmiten durante el ciclo vital, y a que adopten medidas para eliminar esas imágenes negativas con miras a promover una sociedad sin violencia.
- Armonizar la Ley General de Educación, la Ley General de Salud, la Ley Federal del Trabajo, la Ley de Desarrollo Social, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Reforma la Ley General de Salud para mandar la capacitación al personal en materia de violencia; atención médica y psicológica especializada a las

víctimas de violencia de género; servicios reeducativos integrales a las víctimas y a los agresores y la recolección de información sobre casos de violencia que se presenten.

- Reformar la Ley General de Desarrollo Social para mandar la promoción de políticas de prevención y atención de la violencia contra las y los jóvenes.
- Reformar la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública para mandar la capacitación al personal de las diferentes instancias policiales a fin de atender los casos de violencia contra las y los jóvenes con una perspectiva de derechos humanos e igualdad.

Conclusiones

Como se aprecia en el contenido de este estudio, la educación en México, es un derecho que no se ha podido consolidar para la universalidad de las personas, aún hace falta construir y reforzar el marco jurídico y las políticas públicas soportadas por el presupuesto suficiente que permita su aplicación. Es preciso señalar que aunque la normatividad interna, así como la internacional establecen la obligatoriedad del acceso a la educación para niñas, niños y adolescentes, hace falta implementar y reforzar políticas públicas que hagan posible este derecho, asegurar la existencia de espacios; la igualdad de oportunidades; la enseñanza de calidad; la promoción de la cultura de paz dentro de los espacios educativos, libres de discriminación, participativos, inclusivos, lo anterior a fin de contribuir al desarrollo de seres humanos con mejores oportunidades de vida.

Asegurar el derecho a la no discriminación¹⁰ exige eliminar las diferentes prácticas que limitan el acceso a la educación, la continuidad de estudios y el pleno desarrollo y aprendizaje de cada persona. La selección y expulsión de alumnos son prácticas muy extendidas, no sólo en las escuelas privadas sino también en las financiadas o subvencionadas por el Estado. Estas prácticas pueden ser más o menos sutiles y se basan en el origen social y cultural de los alumnos, en situaciones de vida (embarazo, VIH/SIDA) y en las capacidades de los estudiantes. La selección de alumnos por su nivel de competencia es posiblemente la más frecuente en escuelas de diferentes estratos socioeconómicos y modalidades de gestión, y afecta en mayor medida a aquéllos con necesidades educativas especiales.

Todo lo anterior, justifica la necesidad de llevar a cabo la actualización de la normatividad, de tal suerte que sea armónica con los estándares internacionales y por ende con el máximo ordenamiento del orden jurídico mexicano.

¹⁰ Revista Iberoamericana sobre calidad, eficacia y cambio en educación REICE. www.rinace.net

Referencias

Páginas de internet consultadas

UNESCO	http://www.unesco.org/new/es
UNICEF	http://www.unicef.org/s
ONU mujeres	http://www.unwomen.org/es
INEGI	http://www.inegi.org.mx/
Cámara de Diputados	http://www.diputados.gob.mx/
Revista Latinoamericana de Educación inclusiva	http://www.rinace.net/
DOF	http://www.dof.gob.mx/busqueda_avanzada.php
Organización Iberoamericana de Juventud	www.oij.org/



Cámara de Diputados

LXII Legislatura

Septiembre 2014

<http://ceameg.diputados.gob.mx>

ceameg.difusion@congreso.gob.mx

Lic. María Isabel Velasco Ramos

Directora General

Mtra. Nuria Gabriela Hernández Abarca

Directora de Estudios Jurídicos de los

Derechos Humanos de las Mujeres y la Equidad de Género

Mtra. Milagros del Pilar Herrero Buchanan

Directora de Estudios Sociales de la

Posición y Condición de las Mujeres y la Equidad de Género

Dirección de Estudios Jurídicos de los Derechos Humanos de las Mujeres y la Equidad de
Género

Elaboración